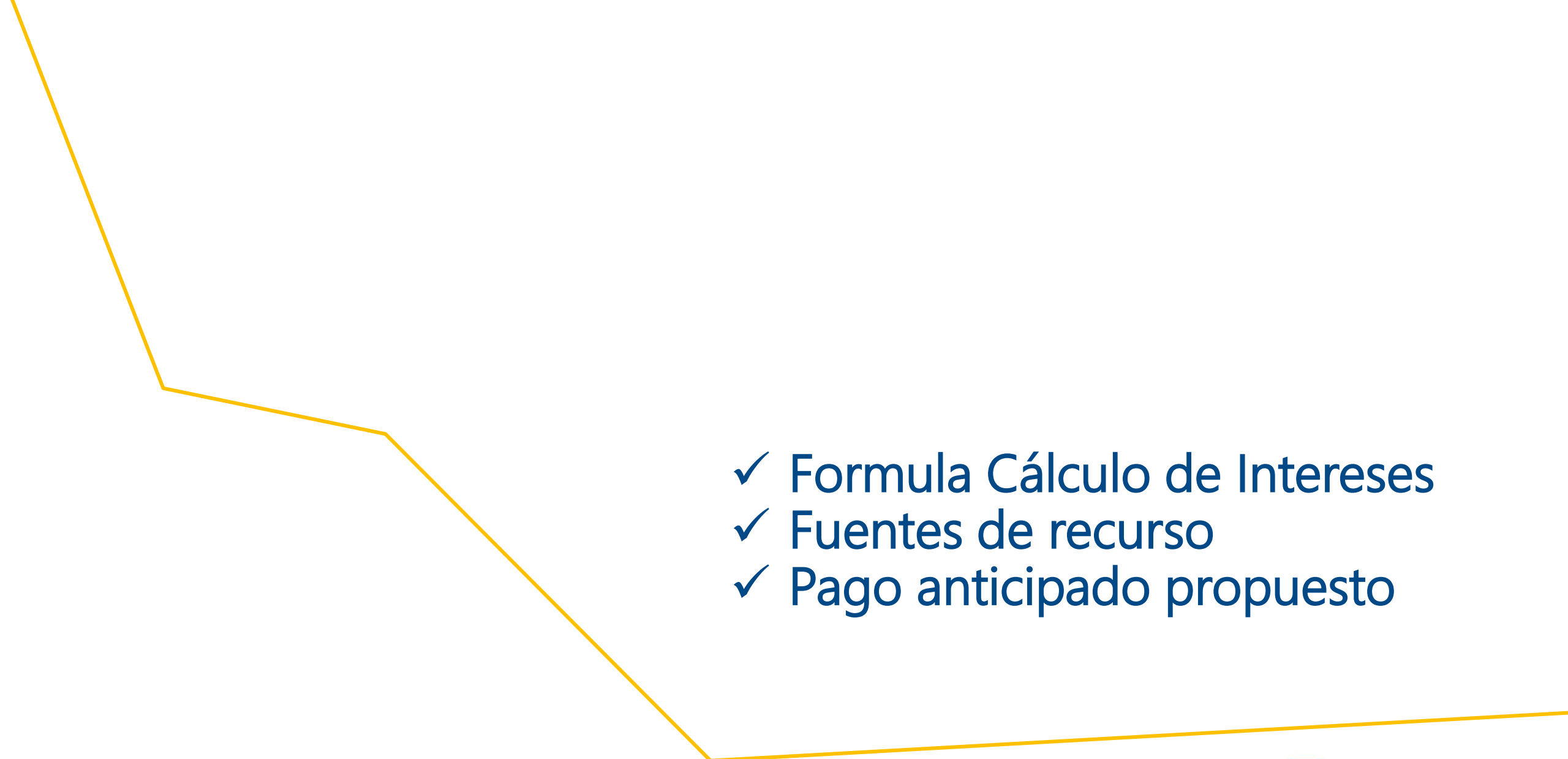


- 
- A thick yellow line starts at the top left, descends to the left, then descends more steeply to the right, and finally ascends slightly towards the bottom right.
- ✓ Formula Cálculo de Intereses
  - ✓ Fuentes de recurso
  - ✓ Pago anticipado propuesto

# Formula cálculo de Intereses

## Tasa de Interés EA

$$= ((1 + \text{Inflación últimos doce meses}\%) * (1 + \text{Margen}\%)) - 1$$

## Información Relevante:

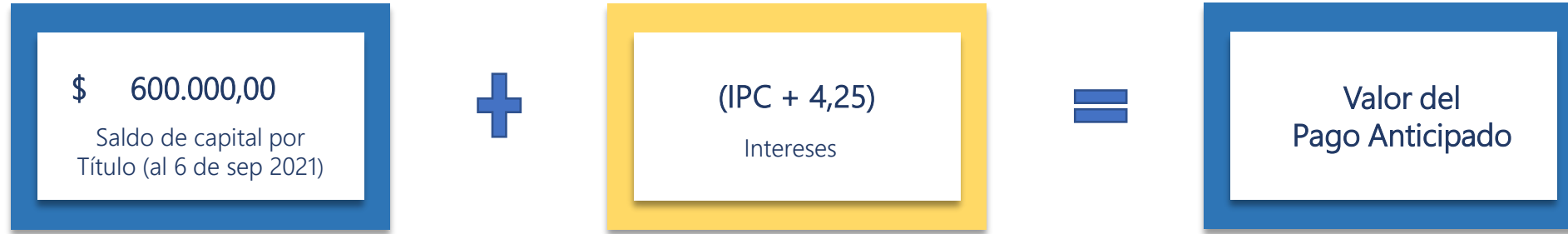
1. Se tomará el último dato oficial del IPC certificado por el DANE para la variación anual neta en el mes en que finalice el respectivo periodo de causación de los intereses.
2. Al resultado anterior se le adicionará el Margen (4,25 EA) el cual fue determinado en el momento de adjudicación de los Títulos De Deuda.

La tasa para el cálculo de los intereses corresponde al total que resulte de multiplicar el valor del respectivo indicador por el Margen que se determine en el momento de adjudicación de los Títulos de Deuda, cuando su colocación se realice a través del mecanismo de subasta holandesa, o el definido en el Aviso de Oferta Pública, cuando su colocación se realice a través del mecanismo de demanda en firme. A esta tasa se le calculará el equivalente en términos nominales según se defina en el respectivo Aviso De Oferta Pública. La tasa así obtenida se aplicará al valor de capital vigente de los Títulos de Deuda Hoteles Estelar de la Subserie 1 durante el período de intereses a cancelar. (\*)

En el evento en que a la fecha de liquidación de intereses no se conozca el valor de la inflación, el rendimiento se liquidará con el último dato oficial certificado por el DANE sin que posteriormente haya lugar a reliquidaciones. Tampoco se realizarán reliquidaciones en caso de que la inflación utilizada en la fecha de causación sufra alguna modificación. (\*)

(\*) Liquidación definida en el Numeral 1.10.3 Cálculo de Intereses del Prospecto de Información Emisión de Títulos Hoteles Estelar

# Fuentes de recurso



## Pago anticipado propuesto

Con los cupos de crédito aprobados previamente en abril del 2021 por Banco de Bogotá y Banco de Occidente, el originador cuenta con los recursos suficientes para efectuar el pago anticipado de la emisión y los intereses causados hasta la fecha del pago anticipado. Los referidos bancos efectuarán los desembolsos necesarios, una vez se obtengan las respectivas aprobaciones y sea procedente realizar el pago anticipado. Una vez aprobado por la Asamblea de Tenedores de Títulos, el prepago propuesto se hará mediante pago en efectivo a través de Deceval en los tiempos y según mecanismos de cobranza y pago del capital e intereses establecidos en el Prospecto y el Contrato de Fiducia.